



Madrid, 20 de diciembre de 2013

Asunto: Reconocimiento del Consejo Oleícola Internacional  
a los laboratorios de análisis sensorial de los aceites de oliva vírgenes

Ref.: T.28/

Estimadas Señoras:

Durante su 101ª Reunión celebrada en Madrid, del 25 al 29 de noviembre de 2013, el Consejo de los Miembros ha adoptado la lista de los laboratorios de análisis sensorial que cumplían con las condiciones requeridas para su reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión nº DEC-15/101-V/2013 del 29 de noviembre de 2013.

Me complace informarles que el panel de cata dirigido por ustedes ha obtenido el reconocimiento del Consejo Oleícola Internacional para el período del 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014.

Les adjuntamos la Decisión nº DEC-15/101-V/2013 del 29 de noviembre de 2013 que deroga y reemplaza a la Resolución nº RES -2/90-IV/04 del 18 de junio de 2004 y les agradeceremos que, conforme al punto 1.1.4 de la misma, nos envíen el anexo I debidamente cumplimentado para completar la petición de reconocimiento. Asimismo, les adjuntamos la carta relativa al uso y a las modalidades de mención del reconocimiento del COI por los laboratorios reconocidos.

Me permito recordarles lo dispuesto en la mencionada Decisión en relación con las obligaciones de los laboratorios de análisis sensorial de los aceites de oliva vírgenes reconocidos, en particular lo referente a las instalaciones y el material del laboratorio de análisis sensorial y a la constitución del panel, cuyas posibles modificaciones deberán comunicarse a la Secretaría Ejecutiva.

La lista de los laboratorios de análisis sensorial de los aceites de oliva vírgenes reconocidos (documento T.21/Doc. nº 3/Rev. 16 – 12.2013) está disponible en la página web del COI ([www.internationaloliveoil.org](http://www.internationaloliveoil.org)).

Sra. Dª Elena Verónica Araniti  
Sra. Dª Marta Mónica Bauzá  
Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional de Cuyo  
Almirante Brown 500-Chacras de Coria-Luján de Cuyo  
M5528AHB MENDOZA